

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-1929-2015 BITÁCORA: 20/DK-0140/09/15

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Septiembre de 2015 "2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

JOAQUIN ALARCON HUERTA

Visto su solicitud de reembergues foresteles escibide el día de Continuo de 2045, y and

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Septiembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado "PATIO GUERRERO" con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-928-2003 de fecha 11 de Abril de 2003, que cuenta con el código de identificación T20057AAH001 ubicado en Calle Luis Ayala No. 28, Centro Colonia Agricola y Ganadera Cuauhtemoc C.P. 70320 Matias Romero Avendano Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	883	912	14769157	14769186

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento

Y RECURSOS NATURALES A MENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

p Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

THEREEL

Expediente y Minutario

EXP. 503,V

503,Vol. aut. para transp. 49.200 m3 de mad. motoaserr. de comunes

tropicales, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1929-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



